

## MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558 Pagina Web: <u>www.municholoma.com</u>



Choloma, Cortes, 04 de Julio de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-207/016

P.M. Manuel Vallecillo Gerente General Su Oficina

## Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de "Mejoramiento de vías públicas no pavimentadas, con una distancia de 5.4 Km de Carretera en Calle de la Gran Villa, Calle de los Juzgados, Colonia Bella Vista, Cooperativa ODEF, Barrio Chaparro, Calle Mall Las Americas, Calle de la Pepsi a salir a Colonia Las Pilas", con los precios que a continuación le describo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Conformación de rasante, descapote, perfilado de cunetas, afinamiento y compactación de calles	Km	5,4	L. 49,000.00	L. 264.600,00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	Incluido	Incluido
		TOTAL	L. 264.600,00		

Empresa Contratista Gerente Propietario Número de R.T.N.

Numero de R.T.N ISV 15%

Monto del Contrato

Constructora Pilares S. de R.L. Elbyn Napoleon Ramos Viera

01019011399072 Lps. 39,690.00

Lps/304,290.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

Director Obras y Proyectos

1 1 460, 2016

GERELICIA GENER

CC.Archivo JD/vag



## LIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica. Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Mayor de edad, Ingeniero Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, Mayor de Edad, Hondureño, Con tarjeta de identidad No. 0816-1991-00437, RTN. 01019011399072, Solvencia no. 0145881, con domicilio en San Pedro Sula. Cortes, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L. Inscrita bajo el numero 8935, folio 222, tomo 223, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I.\_ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Maquinaria propiedad del señor ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L., para los trabajos de Mejoramiento de vías públicas no pavimentadas, con una distancia de 5.4 Km de carretera en Calle de la Gran Villa, Calle de los Juzgados, Colonia Bella Vista, Cooperativa ODEF, Barrio Chaparro, Calle Mall Las Americas, Calle a la Pepsi a salir a Colonia La Pilas " Con los precios que

a continuación le describo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Conformación de rasante, descapote. Perfilado de cunetas. Afinamiento y conformación de calles	Km	5.4	L. 49,000.00	L. 264,600.00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	Incluido	Incluido L. 264,600.00

"EN CONTRATISTA" asumirá todas RESPONSABILIDAD LABORAL: obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA". III. - INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del 1 - 1/2, 2016 contrato.

IV. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la

Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V.\_\_DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII.\_PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODICICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. \_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV.\_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la/obra más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por supervisión.

3. \_Causas de fuerza mayor.

4. Por ser convenientes a proyecto.

5. \_ Por causa de interés público.

6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cinco días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciséis.

CEDENTE

ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA

GERENTE GENERAL CONSTRUCTURA PILARES S, de R, L

ALCALDE MUNICIPAL

EUGENIO CRIVELLI

I i the soul

INC I